Naciones Unidas S/2021/940



Distr. general
11 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel

I. Introducción

1. El presente informe se presenta conforme a la resolución 2391 (2017) del Consejo de Seguridad, de 8 de diciembre de 2017, en la que solicitó al Secretario General que, en estrecha coordinación con los miembros del Grupo de los Cinco del Sahel (G5 del Sahel) (Burkina Faso, el Chad, Malí, Mauritania y el Níger) y la Unión Africana, informara de las actividades de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel y el apoyo prestado por la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) a tal respecto. El 29 de junio de 2021, el Consejo adoptó la resolución 2584 (2021), por la que se renovó el mandato de la MINUSMA, incluido el mayor apoyo a la Fuerza Conjunta autorizado en la resolución 2531 (2020).

2. En su carta al Consejo de Seguridad de fecha 4 de octubre (S/2021/850), además de las conclusiones y recomendaciones de una evaluación del apoyo internacional prestado a la Fuerza Conjunta, el Secretario General presentó una actualización detallada sobre: a) los progresos realizados en la puesta en funcionamiento de la Fuerza Conjunta; b) el apoyo internacional prestado a la Fuerza Conjunta y posibles medidas para aumentar su eficiencia; c) la aplicación del acuerdo técnico firmado el 23 de febrero de 2018 entre el G5 del Sahel, la Unión Europea y las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante un esquema detallado del apoyo reforzado prestado por la MINUSMA a la Fuerza Conjunta; d) las dificultades con que haya tropezado la Fuerza Conjunta y las medidas que podrían seguir estudiándose; y e) el grado en que los Estados miembros del G5 del Sahel han aplicado el marco de cumplimiento de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de la Fuerza Conjunta y la política de diligencia debida en materia de derechos humanos, así como las formas de mitigar los efectos adversos que pudieran tener las operaciones militares de la Fuerza Conjunta en la población civil, en particular las mujeres y los niños. Por ello, el presente informe ofrece una breve actualización de los acontecimientos más relevantes que han tenido lugar desde el 4 de octubre.

21-16196 (S) 111121 111121



II. Avances realizados en la puesta en marcha de la Fuerza Conjunta y de la Secretaría Ejecutiva del Grupo de los Cinco del Sahel

3. En la carta del Secretario General del 4 de octubre (S/2021/850) se proporcionó una actualización detallada sobre la puesta en marcha de la Fuerza Conjunta y su componente de policía, así como sobre los esfuerzos desplegados para aumentar la capacidad y las prerrogativas de la Secretaría Ejecutiva del G5 del Sahel. El regreso previsto de combatientes extranjeros y la posible entrada de armas pequeñas procedentes de Libia siguen siendo un reto importante para las fuerzas de seguridad que componen la Fuerza Conjunta. Es demasiado pronto para saber cómo afectará cualquier decisión de modificar el impacto de la Fuerza Conjunta la reconfiguración de las fuerzas internacionales en el norte de Malí y en la zona trifronteriza de Liptako-Gurma, compartida por Burkina Faso, Malí y el Níger.

4. Entre el 21 y el 26 de octubre, la Fuerza Conjunta llevó a cabo la Operación Serres d'Aigle, de carácter *ad hoc*, dirigida por miembros de los batallones nigeriano y burkinés, en respuesta a un ataque contra un puesto de policía en Pétèl Kolé, en Burkina Faso.

5. De conformidad con lo establecido en el plan de trabajo de la Fuerza Conjunta para 2022/23, que se aprobará formalmente el 18 de noviembre durante la próxima reunión del Comité de Defensa y Seguridad del G5 del Sahel, la Fuerza Conjunta tiene previsto llevar a cabo dos operaciones de envergadura al año en el sector central, junto con otras operaciones *ad hoc*, así como una operación de envergadura en los sectores oriental y occidental.

III. Apoyo internacional prestado a la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel y posibles medidas para aumentar su eficiencia

A. Apoyo internacional

6. En la carta del Secretario General (S/2021/850), de fecha 4 de octubre, se proporcionó una actualización completa del apoyo internacional prestado a la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel. El apoyo operativo directo más consistente y sistemático, aunque de alcance limitado, es el que presta actualmente la MINUSMA en virtud de la resolución 2391 (2017) del Consejo de Seguridad y su párrafo operativo 13, así como de las resoluciones 2359 (2017), 2480 (2019), 2531 (2020) y 2584 (2021). Los párrafos 4 a 10 del presente informe ofrecen una visión general del apoyo prestado por la Misión. Varios Estados miembros prestan apoyo bilateral a los Estados miembros del G5 del Sahel, mientras que otros están poniendo a prueba un modelo híbrido que combina el apoyo bilateral con una función de coordinación de las entidades regionales. La Unión Europea sigue siendo el donante financiero más importante.

B. Aplicación del acuerdo técnico firmado entre las Naciones Unidas, la Unión Europea y los Estados del G5 del Sahel en febrero de 2018

Insumos vitales

7. La MINUSMA sigue aplicando su mandato relativo a un mayor apoyo establecido en la resolución 2531 (2020) del Consejo de Seguridad para suministrar

insumos vitales a todos los contingentes del G5 del Sahel. Desde febrero de 2018, la Misión ha entregado 4,4 millones de litros de combustible y lubricante y 67.000 paquetes de raciones a la Fuerza Conjunta en cumplimiento de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización.

8. Se ha iniciado el traslado de carga para la entrega de combustible y raciones siguiendo el modelo del aumento de apoyo; está previsto que 716.000 litros de productos derivados del petróleo y 64.000 paquetes individuales de ración lleguen a los ocho batallones o a los puntos más cercanos antes del 10 de noviembre de 2021.

Apoyo de ingeniería

9. La MINUSMA sigue realizando obras de mantenimiento del cuartel general temporal de la Fuerza Conjunta en Bamako y ha construido recientemente tres instalaciones sanitarias adicionales solicitadas por la Comandancia de la Fuerza.

Evacuación y transporte de bajas

10. En octubre de 2021, la MINUSMA transportó dos toneladas de raciones y llevó a cabo una evacuación de heridos para elementos de la Fuerza Conjunta desde Bulikesi a Sevaré (Malí).

Problemas y retos

11. El G5 del Sahel se comprometió a conceder exenciones fiscales para todos los suministros enviados a los batallones que operan bajo el mando de la Fuerza Conjunta por los contratistas en el marco del nuevo modelo de apoyo, sin embargo, hasta la fecha solo dos de los cinco Estados miembros han emitido notificaciones de exención, mientras que uno ha informado a la MINUSMA de que los documentos necesarios se habían firmado e iban a ser presentados en breve.

12. Los batallones todavía no han mejorado su capacidad de almacenamiento para recibir las cantidades previstas de productos derivados del petróleo y de raciones, lo cual ha provocado retrasos en la entrega de insumos vitales por parte de los contratistas, que ya se han quejado a la MINUSMA por los gastos de sobrestadía que se les imponen en determinados puertos de entrada mientras esperan la aprobación para proceder a las entregas.

13. La MINUSMA ha colaborado con la Fuerza Conjunta para hacer frente a los desafíos mencionados. Las soluciones temporales podrían incluir la entrega en puntos cercanos a los batallones donde hay suficiente capacidad de almacenamiento o proceder a realizar entregas parciales.

IV. Dificultades para la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel y medidas que podrían seguir estudiándose

14. En la carta anterior del Secretario General de 4 de octubre (S/2021/850) se ofreció una amplia actualización de los retos a los que se enfrenta la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel.

V. Estados del Grupo de los Cinco del Sahel: grado de implementación del marco de cumplimiento de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de la Fuerza Conjunta y de aplicación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización

15. La MINUSMA y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) siguieron supervisando la situación de los derechos humanos en relación con las operaciones y otras actividades realizadas por los elementos de la Fuerza Conjunta. En este contexto, investigaron y documentaron las denuncias de graves violaciones de los derechos humanos, identificaron algunos avances en la protección de la población civil y llevaron a cabo varias actividades de cooperación técnica. La MINUSMA y el ACNUDH también siguieron colaborando con los dirigentes de la Fuerza Conjunta y el G5 del Sahel para garantizar que puedan distinguirse con facilidad los contingentes que operan bajo el mando nacional o bajo el mando de la Fuerza Conjunta, respectivamente.

16. El ACNUDH recibió numerosos testimonios sobre los progresos realizados por la Fuerza Conjunta en la protección de los civiles frente a los grupos armados, especialmente en la zona trifronteriza, lo que supone una mejora considerable con respecto al período anterior. Por ejemplo, tras el ataque del 12 de mayo de 2021 a la aldea de Fantio (departamento de Tera, región de Tilaberi, Níger), perpetrado por individuos no identificados que habían obligado a 3.000 personas a huir de las aldeas y buscar refugio en Téra, la Fuerza Conjunta se desplegó para proteger Fantio y sus alrededores. Este despliegue facilitó el retorno de los desplazados internos. Desde entonces, la Fuerza Conjunta ha mantenido una presencia regular y patrullas en la zona para proteger a los civiles. En otro ejemplo, los días 13 y 14 de junio, la Fuerza Conjunta capturó a uno de los integrantes de un grupo de individuos armados que había saqueado ganado en la localidad de Dolbèl (Níger) y lo entregó a las autoridades judiciales.

17. Además, el ACNUDH apoyó la integración de las normas internacionales pertinentes en diversos instrumentos e iniciativas de la Fuerza Conjunta. La Oficina apoyó la redacción de los Estatutos de la Academia Regional de Policía y del Reglamento Interno de la Escuela de Seguridad del Sahel, que fueron revisados y adoptados durante el 11º período de sesiones del Comité de Defensa y Seguridad del G5 del Sahel, celebrado en Bamako (Malí) del 24 al 27 de mayo. Asimismo, del 17 al 19 de agosto, en Bamako, apoyó el proceso de revisión de la directiva del componente de policía mediante la preparación de herramientas adecuadas en los ámbitos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. A este proceso de revisión le siguió un taller para examinar el funcionamiento, los procedimientos, los mecanismos y los principios del componente de policía, incluidos la transferencia y el procesamiento de cada caso por el proceso judicial del Estado miembro del G5 del Sahel en cuestión, celebrado del 20 al 29 de septiembre.

18. Además, el ACNUDH está prestando asistencia técnica a la Secretaría Ejecutiva del G5 del Sahel en la elaboración en curso de una estrategia regional sobre la protección de los civiles durante el período que se examina.

19. En el ámbito de la creación de capacidad, del 31 de mayo al 9 de septiembre, el ACNUDH contribuyó a la formación previa al despliegue de las unidades de preboste de la Fuerza Conjunta en el Chad, Malí y el Níger. Esto se sumó a la celebración de sesiones de sensibilización sobre el derecho internacional de los derechos humanos,

humanitario y de los refugiados para los miembros entrantes del puesto de mando de la Fuerza Conjunta en Mauritania en septiembre, antes de la rotación de sus miembros en octubre. Estas sesiones también contenían módulos sobre la política de diligencia facilitada por la MINUSMA. Asimismo, el ACNUDH organizó un taller de alto nivel en Bamako, los días 29 y 30 de junio, para los dirigentes de la Fuerza Conjunta sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la prevención del extremismo violento y sobre el fortalecimiento del cumplimiento de las normas internacionales aplicables en la planificación y realización de operaciones antiterroristas o militares, y facilitó sesiones de sensibilización sobre el marco de cumplimiento para los miembros del puesto de mando de la Fuerza Conjunta a nivel sectorial en el Chad y el Níger entre junio y septiembre.

20. De acuerdo con la necesidad de mejorar continuamente la adhesión del G5 del Sahel al marco de cumplimiento, el 18 de octubre, en Bamako, el ACNUDH organizó un taller de examen *a posteriori*, durante el cual ocho de los miembros salientes del puesto de mando de la Fuerza Conjunta evaluaron el nivel de aplicación del marco y propusieron 15 recomendaciones, que se considerarían para la adopción de nuevas medidas, según fuera apropiado y necesario.

21. La MINUSMA y el ACNUDH siguieron esforzándose por reforzar la aplicación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en lo que respecta al apoyo de la MINUSMA a la Fuerza Conjunta, en consonancia con el acuerdo técnico entre el G5 del Sahel, la Unión Europea y las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones 2391 (2017), 2531 (2020) y 2584 (2021), entre otras cosas, apoyando al G5 del Sahel. Durante el período que abarca el informe, la MINUSMA completó 18 evaluaciones de riesgo de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos para las solicitudes de apoyo de las Naciones Unidas por parte de la Fuerza Conjunta. Posteriormente, se definieron 13 medidas para mitigar los riesgos identificados y mejorar el cumplimiento de los derechos humanos y la rendición de cuentas de la Fuerza Conjunta. Estas medidas incluían el suministro de información actualizada por parte de la Fuerza Conjunta sobre el progreso de las investigaciones internas y los procedimientos judiciales en relación con las graves violaciones de los derechos humanos en casos específicos, la elaboración de un procedimiento operativo estándar sobre bajas ocurridas durante las operaciones, la adopción de un manual para soldados sobre la conducta adecuada, el intercambio oportuno de información relativa a las operaciones importantes, así como las medidas adoptadas de conformidad con el procedimiento operativo estándar sobre la captura, la detención y el traslado de detenidos.

VI. Observaciones

22. La Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel es una iniciativa fundamental que sigue siendo crucial para encarar los desafíos multifacéticos a los que se enfrenta el Sahel. A medida que la situación de la seguridad en la región sigue deteriorándose y la amenaza asimétrica prolifera, es nuestro deber y responsabilidad colectiva alentar, apoyar y potenciar las iniciativas locales y regionales de manera sostenible y eficaz.

23. Sigo convencido de que una oficina de apoyo de las Naciones Unidas específica y financiada mediante cuotas es el enfoque más eficaz para proporcionar un apoyo sostenible y previsible a la Fuerza Conjunta. Al mismo tiempo, los modelos de apoyo deben diseñarse para promover la implicación regional y mejorar la capacidad de la Fuerza Conjunta para ser autosuficiente. Un G5 del Sahel plenamente autónomo y con capacidad para apoyar a sus distintas entidades, entre ellas la Fuerza Conjunta, debería ser nuestro objetivo común y guiar nuestra toma de decisiones. Quisiera

reiterar mi llamamiento a la creación de un foro político específico que ayude a allanar el camino para mejorar la colaboración y el diálogo entre las principales partes interesadas con vistas a aumentar la autonomía y la implicación del G5 del Sahel, garantizando una comprensión compartida de los retos más apremiantes que se plantean y un acuerdo sobre la forma de encararlos, así como la identificación de los próximos pasos por parte de los Estados miembros del G5 del Sahel para seguir haciendo operativa la Fuerza Conjunta y mejorar su eficacia operacional, con el apoyo de los socios internacionales.

24. Independientemente del apoyo prestado, resolver los problemas de gobernanza será fundamental para garantizar una estabilidad duradera en el Sahel. Las soluciones militares y centradas en la seguridad no serán suficientes por sí solas. Me alientan los esfuerzos de los contingentes de la Fuerza Conjunta por involucrar a las poblaciones locales en su zona de operaciones. Es necesario abordar los problemas persistentes para distinguir entre las operaciones realizadas a nivel nacional y las que están bajo el mando de la Fuerza Conjunta, e insto a los Estados miembros del G5 del Sahel a que tomen las medidas oportunas. Del mismo modo, es fundamental que la Fuerza Conjunta siga desarrollando sus esfuerzos para prevenir y mitigar las violaciones de los derechos humanos y para proteger a los civiles. Pido a los Estados miembros del G5 del Sahel que intensifiquen sus esfuerzos para fomentar la inclusión y promover el desarrollo humano, la resiliencia y la buena gobernanza, y que defiendan los derechos humanos. La comunidad internacional debe apoyar estos esfuerzos con determinación y con todos los recursos disponibles. Las Naciones Unidas mantienen su firme compromiso de trabajar con la Unión Africana y sus socios subregionales para apoyar los esfuerzos relacionados con la gobernanza en la región.